

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué – Tolima, 31 AGO. 2020 de dos mil veinte (2020)

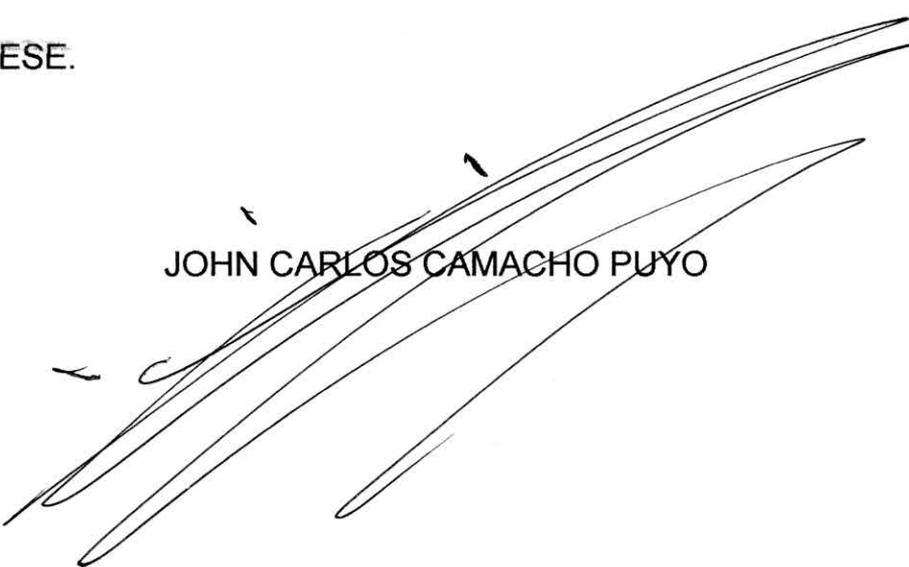
Ref. Proceso Ejecutivo Singular promovido por LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA S.A. contra SUPRAESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS DEL TOLIMA S.A.S. y otro. Rad. 2018-00230-00.

En atención a la constancia secretarial que antecede y vencido como se encuentra el término de suspensión del proceso, reanúdese el mismo.

En atención a lo solicitado por los apoderados de las partes en el escrito que antecede y de conformidad con el artículo 161 del C.G.P., SUSPENDASE el presente proceso hasta el 22 de enero del año 2021, a partir de la notificación por estado del presente auto.

NOTIFIQUESE.

Juez,


JOHN CARLOS CAMACHO PUYO

NB